

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2016-077

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR LA
DESIGNACIÓN DE LA RESERVA NATURAL FINCA NOLLA EN EL MUNICIPIO DE
CAMUY**

- POR CUANTO:** La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo VI, Sección 19, establece, entre otras cosas, que "será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad". De conformidad con ese mandato constitucional, esta Administración ha establecido un plan de desarrollo sustentable que asegura el uso prudente de los terrenos, fomenta la conservación de los recursos naturales y respeta el medio ambiente mediante la protección de terrenos con particular valor ecológico.
- POR CUANTO:** La Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, dispone que dicha agencia es la encargada de implantar la fase operacional de la política pública ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por ello, le confiere la misión de vigilar, proteger, conservar, desarrollar, así como la administración y aprovechamiento de los recursos naturales, ambientales y energéticos, para el beneficio de toda la población.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación tiene la responsabilidad de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico. Para ello, se le concedió la facultad de adoptar planes de usos de terrenos, planes sectoriales, reglamentos y normas necesarias para llevar a cabo sus responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación".
- POR CUANTO:** El DRNA, mediante carta recibida el 21 de julio de 2016, presenta una solicitud de Designación Reserva Natural Finca Nolla y solicita a la JP la designación de la propuesta Reserva Natural. De acuerdo al documento presentado, la propuesta Reserva Natural Finca Nolla está localizada en

el litoral costero del municipio de Camuy, y forma parte del Inventario de Áreas con Prioridad de Conservación, bajo las disposiciones de la Sección 5 de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988 (Ley del Programa de Patrimonio Natural), que administra el DRNA, específicamente como una importante área de humedales.

POR CUANTO: El DRNA propone designar un total de 115.2055 cuerdas (cds.) de superficie terrestre, que se desglosan a continuación: 99.0555 cds. de terreno de la Finca Nolla (31.5630 cds. adquiridas mediante compraventa y 67.4925 cds. de terrenos de dominio público como manglares y dunas) y 16.15 cds. de la berma de playa. Además, unas 5,621.435 cds. correspondientes al componente marino de 9 millas náuticas lineales mar afuera. Por tanto, el 85% de la propiedad está compuesta de humedales estuarinos y palustres, particularmente, pantanos de mangles y ciénagas palustres. Los humedales estuarinos en esta área natural están sujetos a la intrusión mareal, por ende, al flujo y reflujo de la marea característica de la zona costanera.

POR CUANTO: Los terrenos que integran la Finca Nolla fueron adquiridos por el DRNA en el 2011, debido a su incalculable valor e importancia ecológica, así como a los serios conflictos de uso a la que está sujeta como parte de la zona costanera del norte de Puerto Rico. La finca tiene una cabida de 99.0555 cuerdas, según consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Sin embargo, según el plano de mensura y deslinde de la Zona Marítimo Terrestre, que se elaboró en mayo de 2011, solo cuenta con 14.9709 cds. de terreno firme.

POR CUANTO: Los terrenos que conforman la Reserva Natural Finca Nolla, son terrenos públicos y por tanto no requiere presentarse en vista pública.

POR CUANTO: Los terrenos que integran la Finca Nolla están calificados como PR (Preservación) y CR (Conservación de Recursos).

POR CUANTO: El Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos, con vigencia de 24 de marzo de 2015, y subsiguientes enmiendas, será el que aplique en dicha Reserva Natural.

POR CUANTO: La Junta de Planificación evaluó los documentos correspondientes a la Designación de la Reserva Natural Finca Nolla, y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y políticas publicas vigentes.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó cumplimiento Ambiental, mediante Exclusión Categórica del 15 de diciembre de 2016, con Número 2016-DEC-00046 a la Designación de la Reserva Natural Finca Nolla en el municipio de Camuy.

POR CUANTO: La Junta de Planificación mediante Resolución PU-002-2016-04 del 22 de diciembre de 2016 adoptó la Reserva Natural Finca Nolla.

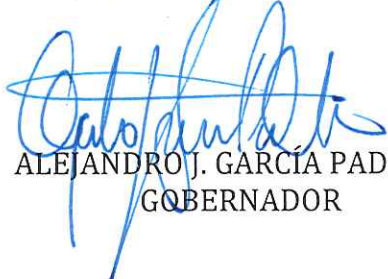
POR TANTO: Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la designación de la Reserva Natural Finca Nolla en el Municipio de Camuy, adoptado por la Junta de Planificación, mediante la Resolución PU-002-2016-04 del 22 de diciembre de 2016 y para que así conste firmó y anejo a esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación la Designación y Delimitación de la Reserva Natural Finca Nolla en el Municipio De Camuy y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación y al Municipio de Camuy.

SEGUNDO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico hoy, 30 de diciembre de 2016.


ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 30 de diciembre de 2016.


VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO